



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 026-2022-GR.APURIMAC/CR

Abancay, 25 de mayo de 2022

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC:

VISTOS:

En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la Ciudad de Abancay, el día martes veinticuatro de mayo de 2022, como Orden del Día: **MODIFICAR** el PRIMER CONSIDERANDO del Acuerdo del Consejo Regional N° 005-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de febrero de 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 006-2022-GR.APURIMAC/01/CRA-CR-WPA de fecha 23 de mayo de 2022, dirigido al Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, el Consejero Regional Faustino Ccoscco García, formula pedido por escrito para que se modifique el PRIMER CONSIDERANDO del Acuerdo del Consejo Regional descrito en el visto, referente al nombre y apellidos del Presidente de la Comunidad Campesina de Lambrama, debiendo consignarse el del actual Presidente que responde a CIRILO HUALLPA FLORES;

Que, la parte final del PRIMER CONSIDERANDO del Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de febrero de 2022, señala que se anexa al Oficio N° 059-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 08 de febrero de 2022 el Instrumento N° 2180 ESCRITURA PUBLICA DE DONACION DE PREDIOS RUSTICOS QUE OTORGAN LUCIO HUALLPA PIMENTEL, EN REPRESENTACION DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE LAMBAMA Y BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ EN REPRESENTACION DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC, siendo que de conformidad con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Comunidad Campesina Lambrama de fecha 14 de marzo de 2022, se precisa: PRIMER ACUERDO. DONAR a título gratuito al Gobierno Regional de Apurímac, de tres predios rurales, destinado a la ejecución del proyecto: "CREACION DE UN CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL CENTRO POBLADO DE LAMBAMA-PROVINCIA DE ABANCAY-DEPARTAMENTO DE APURIMAC, SEGUNDO ACUERDO. Otorgar Poder Especial al Presidente de la Junta Directiva CIRILO HUALLPA FLORES, con DNI N° 44774844, para que en representación de la Comunidad Campesina de Lambrama, suscriba la Minuta y Escritura Pública de DONACION acordada, por lo tanto debe consignarse como anexo la indicada acta;

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por unanimidad de sus integrantes, dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



HA APROBADO EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el PRIMER CONSIDERANDO del Acuerdo del Consejo Regional N° 005-2022-GR.APURIMAC/CR de fecha 21 de febrero de 2022, debiendo quedar redactado con el siguiente texto: "Que, mediante Oficio N° 059-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 08 de febrero de 2022, el Gobernador Regional encargado del Gobierno Regional de Apurímac, remite al Consejero Delegado del Consejo Regional, el expediente administrativo del proyecto de Acuerdo del Consejo Regional para la aceptación de la donación de 03 predios rústicos, mediante Acuerdo del Consejo Regional, al mismo que se anexa Informe N° 0012-2022-GRAP/06/GG de fecha 08 de febrero de 2022, de la Gerencia General Regional, Opinión Legal N° 056-2022-/GRAP/08/DRAJ de fecha 04 de febrero de 2022, de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 008-2022-GRAP/GRDS/OREDIS de fecha 01 de febrero de 2022, ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, de fecha 14 de marzo de 2022, convocado por el Presidente de la Comunidad Campesina de Lambrama CIRILO HUALLPA FLORES", quedando subsistente los demás extremos que la contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay; Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.




**LAUREANO APARCO CUEVAS
CONSEJERO DELEGADO**